



**COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
OCAMPO, GUANAJUATO**

OFICIO: CSP/1286/08/2023.

ASUNTO: Entrega de información.

Ing. Roberto Delgado Vega.

Director De Planeación.

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito enviar un cordial saludo, así mismo realizar la entrega de la información solicitada a esta comisaria seguridad pública municipal, referente a la guía consultiva la cual es entregada en forma digital e impresa.

b) Disposiciones normativas de la Administración Pública Municipal

Dentro del Reglamento Orgánico De La Administración Pública Municipal De Ocampo, Guanajuato, en su capítulo sexto Comisaria de Seguridad Pública, sección primera unidad de policía municipal, sección segunda unidad de tránsito y vialidad.

Sin más por el momento le reitero mis más atentas consideraciones.

Respetuosamente.

Ocampo, Gto; a 08 de agosto del 2023

**Tec. José Guadalupe López Jasso
Comisario De Seguridad Pública**



C.C.P.

- ✓ ARCHIVO.
- ✓ JGLJ/akpm

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE OCAMPO, GUANAJUATO.**

Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Año CIX Tomo CLX	Guanajuato, Gto., a 19 de diciembre del 2022	Número 251
---------------------	--	---------------

Segunda Parte

Presidencia Municipal – Ocampo, Gto.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, GUANAJUATO.	124
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – OCAMPO, GTO.

El ciudadano Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocampo, Guanajuato, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 20 de octubre del año 2022, se aprobó:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, GUANAJUATO.

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y atribuciones de la administración pública del Municipio de Ocampo, Guanajuato, sus disposiciones son de orden público e interés social.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato;
- II. **Comisaria:** Comisaria de Seguridad Pública;
- III. **Dependencias:** La Secretaría del H. Ayuntamiento, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, la Secretaría Particular, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las Direcciones señaladas en este reglamento; así como las que en lo sucesivo establezca el Ayuntamiento con ese carácter;
- IV. **DIMPLAM:** La Dirección Municipal de Planeación;

- XX. Integrar y mantener actualizado el padrón de servidores públicos municipales obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses;
- XXI. Recibir las declaraciones de intereses de los servidores públicos de la administración pública municipal y llevar un registro de las mismas para su publicación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo podrá solicitar la constancia de declaración fiscal;
- XXII. Verificar que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de la administración pública municipal, se presenten conforme a los formatos, normas, manuales e instructivos legalmente emitidos;
- XXIII. Instruir el llevar a cabo verificaciones aleatorias, de las declaraciones de situación patrimonial, así como de la evolución del patrimonio de los servidores públicos municipales;
- XXIV. Notificar acuerdos y resoluciones de la Contraloría; y
- XXV. Las demás que le señalen las leyes, el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes en la materia.

CAPÍTULO SEXTO COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Comisaría de Seguridad Pública

Artículo 49. La Comisaría de Seguridad Pública es la unidad responsable de velar por la protección de la paz y tranquilidad de los habitantes del municipio, así como hacer guardar el orden público y prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas y tiene a su cargo los servicios públicos de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el de policía preventiva, tránsito y vialidad, así como el de protección civil.

Atribuciones

Artículo 50. Son atribuciones de la Comisaría de Seguridad Pública:

- I. Supervisar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Policía para el Municipio de Ocampo, Guanajuato, y demás normatividad en materia de seguridad pública dentro del ámbito de su competencia;
- II. Supervisar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del ámbito de su competencia;
- III. Supervisar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ocampo, dentro del ámbito de su competencia;
- IV. Emitir y aplicar, previo acuerdo con la o el Presidente Municipal, las políticas de seguridad pública, seguridad vial, protección civil, atención de emergencias, prevención del delito, conductas antisociales y participación ciudadana; así como las políticas de coordinación y cooperación a realizar con las distintas autoridades federales, estatales y de otros municipios en materia de seguridad pública;
- V. Atender las solicitudes de los operativos de apoyo y auxilio que le sean presentadas por autoridades del ámbito federal, estatal y municipal;
- VI. Presentar para su aprobación por el Ayuntamiento, previo acuerdo con la o el Presidente Municipal, los programas de seguridad, prevención del delito y protección civil, a través de la Comisión de Ayuntamiento competente en materia de seguridad pública;
- VII. Supervisar la inscripción y actualización de datos en los registros que resulten procedente conforme a lo previsto en las leyes de seguridad pública;
- VIII. Emitir y aplicar, previo acuerdo con la o el Presidente Municipal, las políticas en materia de prevención del delito;
- IX. Aplicar, y emitir en su caso, los protocolos en materia de seguridad pública;
- X. Salvaguardar la integridad y seguridad de las personas, así como garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública; y
- XI. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

Estructura

Artículo 51. La Comisaría se integrará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Unidad de Policía Municipal;
- II. Unidad de Tránsito y Vialidad;
- III. Unidad de Protección Civil;
- IV. Unidad de fiscalización; y
- V. Unidad del Centro de Atención de Emergencias.

SECCIÓN PRIMERA UNIDAD DE POLICÍA MUNICIPAL

Atribuciones

Artículo 52. Son atribuciones de la Unidad de Policía Municipal:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Policía para el Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del ámbito de su competencia;
- II. Organizar, administrar, coordinar y sectorizar el servicio de policía municipal ;

- III. Analizar, planear y ejecutar en las acciones operativas de la policía municipal;
- IV. Recabar, analizar, procesar, clasificar y almacenar la información obtenida con motivo de las funciones de la policía municipal;
- V. Supervisar la correcta aplicación de los protocolos y directivas en materia de seguridad pública;
- VI. Ejecutar las medidas disciplinarias impuestas a los elementos de la policía municipal;
- VII. Ordenar la entrega de armas, credencial, equipo, uniforme, divisas, vehículos y demás implementos de aquel personal que haya causado baja;
- VIII. Informar al titular de la Comisaría sobre sus actividades, en la forma y periodicidad que el mismo instruya;
- IX. Formular el parte diario de novedades sobre los incidentes e intervenciones que se hayan suscitado en el ámbito de su competencia;
- X. Autorizar el servicio extraordinario de policía en los términos de las disposiciones normativas aplicables, así como dejar sin efectos tal autorización cuando así se estime conveniente;
- XI. Coordinar la asistencia de los elementos operativos a su cargo a la aplicación de las pruebas de control y confianza;
- XII. Supervisar la realización de los registros en las plataformas de seguridad pública conforme a las disposiciones normativa que resulten aplicables;
- XIII. Contribuir a la resolución pacífica de conflictos vecinales o entre particulares, así como realizar las acciones tendientes a su mediación y conciliación;
- XIV. Ordenar y coordinar la capacitación y adiestramiento al personal operativo; y
- XV. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

SECCIÓN SEGUNDA
UNIDAD DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

Atribuciones

Artículo 53. Son atribuciones de la Unidad de Tránsito y Vialidad:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- II. Organizar, administrar, coordinar y sectorizar el servicio de tránsito y vialidad;
- III. Analizar, planear y ejecutar en las acciones operativas de tránsito y vialidad;
- IV. Recabar, analizar, procesar, clasificar y almacenar la información obtenida con motivo de las funciones de la Unidad de Tránsito y Vialidad;
- V. Supervisar la correcta aplicación de los protocolos y directivas en materia de tránsito y vialidad;
- VI. Ejecutar las medidas disciplinarias impuestas a los elementos de tránsito y vialidad;
- VII. Ordenar la entrega del equipamiento de aquel personal que haya causado baja;
- VIII. Informar al titular de la Comisaría sobre sus actividades, en la forma y periodicidad que el mismo instruya;
- IX. Coordinar la asistencia de los elementos operativos a su cargo a la aplicación de las pruebas de control y confianza;
- X. Ordenar y coordinar la capacitación y adiestramiento al personal operativo;
- XI. Supervisar la realización de los registros en las plataformas de tránsito y vialidad conforme a las disposiciones normativa que resulten aplicables;
- XII. Autorizar la devolución de los vehículos que se encuentren a su disposición por hechos de tránsito;
- XIII. Autorizar los lugares para depósito de vehículos detenidos con motivo de hechos de tránsito;
- XIV. Coadyuvar con las autoridades correspondientes en la emisión de estudios, informes, análisis y dictámenes en materia de tránsito y vialidad;
- XV. Organizar y supervisar el tránsito de vehículos y peatones en las vías públicas del Municipio;
- XVI. Determinar la ubicación y características de los dispositivos para el control del tránsito y vialidad;
- XVII. Determinar la ubicación de los dispositivos de control del tránsito y vialidad, así como supervisar, gestionar y mantener el funcionamiento de estos;
- XVIII. Determinar las áreas donde se prohíba o permita el estacionamiento en vía pública, estableciendo, en su caso, días y horarios en los que sea factible;
- XIX. Substanciar los trámites para obtener la evaluación del impacto vial de conformidad con las disposiciones normativas que resulten aplicables; y
- XX. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

Atribuciones

Artículo 54. Son atribuciones de los agentes operativos de la Unidad de Tránsito y Vialidad:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del ámbito de su competencia;
- II. Formular las boletas o folios por la comisión de infracciones a las disposiciones contenidas en el reglamento a que se refiere el artículo anterior;
- III. Poner a disposición del Juez Cívico a los conductores que deban ser detenidos en los casos señalados en el reglamento a que se refiere el artículo anterior; y
- IV. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

SECCIÓN TERCERA
UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL

Atribuciones

Artículo 55. Son atribuciones de la Unidad de Protección Civil:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ocampo, dentro del el ámbito de su competencia;
- II. Ordenar visitas de inspección en inmuebles en materia de protección civil en los términos de las disposiciones normativas que resulten aplicables;
- III. Coordinar la elaboración del Programa Municipal de Protección Civil y el Plan de Contingencias;
- IV. Implementar las acciones de prevención, mitigación, auxilio y recuperación en caso de emergencia, siniestro o desastre que se susciten en el Municipio, que pongan en riesgo o afecten a las personas, sus bienes y el entorno;
- V. Establecer y coordinar los centros de acopio para recibir y administrar ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre;
- VI. Organizar, realizar, apoyar y participar en ejercicios de simulacros;
- VII. Realizar las acciones necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad por el uso del gas L.P. o natural en inmuebles industriales, comerciales y de servicios, así como en la vía pública, en los términos de las disposiciones normativas que resulten aplicables;
- VIII. Coordinar la elaboración y actualización del Atlas Municipal de Riesgos; y
- IX. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

SECCIÓN CUARTA
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

Atribuciones

Artículo 56. Son atribuciones de la Unidad de Fiscalización:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Alcoholes del Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- III. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- IV. Ordenar y ejecutar visitas de verificación e inspección para comprobar el cumplimiento de las disposiciones normativas a que se refieren las fracciones anteriores;
- V. Decretar, en atención a las visitas de verificación e inspección, las medidas de seguridad procedentes;
- VI. Designar a los inspectores y notificadores para la práctica de los actos materia de su competencia y de los que sean requeridos por la Tesorería Municipal, así como expedir las identificaciones de éstos;
- VII. Imponer las sanciones que resulten procedentes de conformidad con lo previsto en los reglamentos señalados en este artículo, los convenios de colaboración y coordinación que al efecto hayan sido celebrados y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y
- VIII. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

SECCIÓN QUINTA
UNIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Atribuciones

Artículo 57. Son atribuciones de la Unidad del Centro de Atención de Emergencias:

- I. Recibir los reportes de la línea de emergencias 911 y efectuar el radio despacho de todos los cuerpos de emergencia conforme a las normas técnicas y protocolos de la materia;
- II. Implementar las políticas, normas técnicas, lineamientos, protocolos, manuales y modelos autorizados por las autoridades competentes para la atención del servicio de la línea de emergencias 911;
- III. Operar el sistema de coordinación operativa en materia de seguridad y emergencia;
- IV. Brindar asistencia básica prehospitalaria y psicológica en caso de riesgo de vida a través de la línea de emergencias 911; y
- V. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.